



Universidad de León



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y CENTRO LEÓN GÓTICO

En León, a 15 de diciembre de 2009

REUNIDOS

De una parte D. José Ángel Hermida Alonso, Rector Magnífico de la Universidad de León, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 43/2008, de 5 de junio (B.O.C. y L. nº 108, del 6 de junio), actuando en representación de la Universidad de León en virtud de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, con domicilio en León, Avda. Facultad de Veterinaria Nº 25 y con C.I.F. nº Q2432001B.

De otra parte. D. Juan Hernández Dopico, Presidente de Centro León Gótico, cargo para el que fue elegido en Asamblea General Electoral el 15 de septiembre de 2008, y cuyo nombramiento según los Estatutos de la Asociación tiene una vigencia de tres años, actuando en representación de Centro León Gótico, asociación sin ánimo de lucro, con C.I.F. nº V-24441958, con domicilio en León, C/ Teatro, 1, con número de registro de depósito 24/439 según certificado de personalidad jurídica de fecha de 13 de septiembre de 2001.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente acuerdo, en nombre de las entidades que representan y



Universidad de León



MANIFIESTAN

Que la Universidad de León (en adelante Universidad) y la asociación Centro León Gótico suscriben este acuerdo de colaboración que tiene por objeto establecer el marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración entre Centro León Gótico y la Universidad de León, estableciéndose que el mismo se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos sobre las diversas actividades o proyectos que en cada caso puedan realizarse entre las partes.

Que la Universidad y Centro León Gótico, en desarrollo del citado convenio marco, han acordado llevar a cabo la promoción del pequeño comercio de la ciudad de León entre la Comunidad Universitaria, así como el establecimiento de ofertas específicas para el beneficio de esta última, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Este acuerdo tiene por objeto la promoción del pequeño comercio del centro y del casco histórico de la ciudad de León entre la Comunidad Universitaria y el establecimiento de beneficios comerciales para esta última. Dichas ofertas consistirán en descuentos comerciales establecidos de manera individual por cada comerciante, cuya validez será de un año natural. Para beneficiarse de dichos descuentos, el miembro de la Comunidad Universitaria únicamente tendrá que presentar el carné universitario y su D.N.I. Se entiende que dichas ofertas no serán acumulables a otras promociones y descuentos (rebajas, oferta de reyes, etc.).

SEGUNDA.- Obligaciones de la Universidad de León.

- la publicidad, con cargo a la Universidad, del acuerdo mediante folletos y carteles en los diferentes centros y dependencias universitarias, así como en los comercios vinculados.



TERCERA.- Obligaciones de Centro León Gótico.

- La aplicación efectiva en sus comercios de los descuentos pactados.
- La información a sus asociados.

CUARTA.- La responsabilidad de la ejecución del Acuerdo por parte de Centro León Gótico recae en su Junta Directiva.

QUINTA.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de 3 años, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de ambas partes.

SEXTA.- Serán causas de resolución anticipada del presente Acuerdo, las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de los compromisos asumidos.
- El acuerdo de las partes firmantes.

SÉPTIMA.- El presente acuerdo queda excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1,d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas parte firman el presente acuerdo por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de León.

EL RECTOR

Por Centro León Gótico

EL PRESIDENTE

Fdo. D. José Ángel Hermida Alonso

Fdo. D. Juan Hernández Dopico